

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES

11  
21

NUMERO
241.049
FECHA DE PRESENTACION
30-ENERG-1979

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

34 TITULO DE LA INVENCIÓN " RUEDA PERFECCIONADA PARA VEHICULOS "
---

71 SOLICITANTE (S) DON ALBERTO POUS QUILEZ
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. Piera, 14 - MARTORELLAS (Barcelona)
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
---

PEG/CM.-

UNE A - 4 MOD. 3204

UTILICESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una  
rueda perfeccionada para vehículos.

5 La gran variedad existente en las ruedas de  
vehículos, tanto en su diámetro como en su anchura, ade-  
más de su funcionabilidad, encarecen este tipo de produc-  
tos debido a que el fabricante debe de precisar distintos  
utillajes para cada uno de los tipos y diferentes moldes  
para consolidarlos. El objeto de la invención lo constitu-  
10 ye el proporcionar un elemento que evita esta pluralidad  
de moldes y tipos abaratando, en consecuencia, el proceso  
de fabricación y lógicamente el producto terminado.

15 En el campo de las motocicletas se observa la  
presencia de ruedas de diferentes diámetros y distinta an-  
chura, si se tiene en cuenta la rueda delantera del vehícu-  
lo y su rueda trasera que, normalmente, suele ser la de  
mayor anchura. Con la rueda que presenta la invención,  
puede obtenerse, con un mismo molde, una rueda de motoci-  
20 cleta de 17 ó 18 pulgadas, por ejemplo, de llenta ancha  
o estrecha, y destinada a su uso como rueda delantera o  
bientrasera, utilizando un mismo utillaje de mecanización  
y empleando el mismo lugar de almacenaje, con una sola can-  
tidad a contabilizar en el stock, originando un total de  
ocho tipos de ruedas de distintas características, hecho  
25 que viene a aportar un considerable ahorro en el campo  
económico en la mano de obra y en el espacio empleado para  
el almacenamiento.

30 La rueda se constituye mediante un cuerpo cilín-  
drico mecanizable en orden a adaptarse a las necesidades

1 particulares del tipo de rueda deseada. En este sentido  
éste cuerpo cilíndrico variará, tras su mecanización, para  
una rueda trasera o delantera de una motocicleta. De este  
cuerpo cilíndrico emergen radialmente una pluralidad de  
5 brazos que finalizan en unos regruesamientos longitudinales  
y transversales, igualmente mecanizables para adaptarse a  
llantas de diferente diámetro y anchura. Estos regruesa-  
mientos quedarán acoplados a la llanta de la rueda en cues-  
10 tión mediante remaches, tornillería u otro medio conven-  
cional, dando lugar a una rueda de grán versatilidad para  
el fabricante.

Para complementar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
15 prensión de las características del invento, se acompaña a  
la presente Memoria descriptiva, y formando parte inte-  
grante de la misma, de una hoja única de planos, en la que  
con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representa-  
do una vista de alzado de la rueda que se presenta.

20 A la vista de la mencionada figura, y como puede  
comprobarse, la rueda perfeccionada para vehículos, realiza-  
da según la invención, queda constituida mediante un cuerpo  
cilíndrico 1, fácilmente mecanizable, del que se obtendrá  
la configuración deseada para el tipo de rueda en cuestión,  
25 dado que en las motocicletas éste cuerpo cilíndrico o tam-  
bor 1 difiere sensiblemente en el caso de tratarse de una  
rueda delantera o una trasera. De este cuerpo cilíndrico  
1 emerge una pluralidad de brazos 2, dispuestos radialmente  
y que finalizan en un regruesamiento longitudinal y trans-  
30 versal 3, igualmente mecanizable para adaptarse a llantas.

1

de distintas anchuras y diámetro, realizándose esta adaptación mediante procedimientos convencionales de remachado, atornillado u otros. De esta forma, para adaptar la rueda a una llanta de menor diámetro, bastará con disminuir el grosor de los regruesamientos 3, respetando su dimensionado para llantas de mayor diámetro.

5

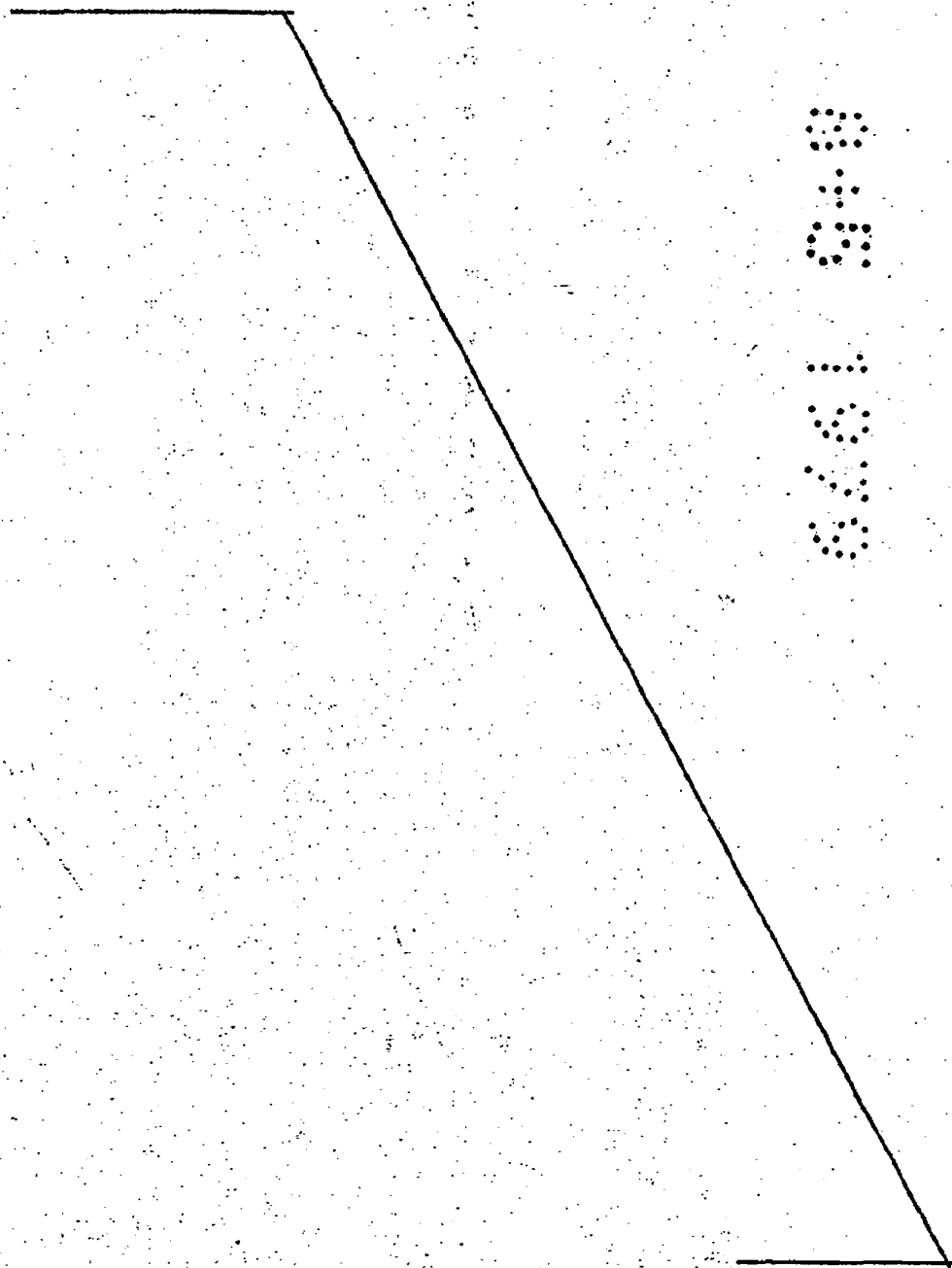
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1  
5  
1a.- RUEDA PERFECCIONADA PARA VEHICULOS, caracterizada esencialmente porque está constituida por un cuerpo cilíndrico mecanizable del que emerge radialmente una pluralidad de brazos de configuración adecuada en cuyos extremos libres presentan un regresamiento longitudinal y transversal mecanizable que constituye la base de acoplamiento a distintos diámetros y anchos de llanta mediante tornillos, remaches u otro sistema convencional.

10  
2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "RUEDA PERFECCIONADA PARA VEHICULOS".

15  
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 de Enero de 1979.

BERNARDO UNGRIA

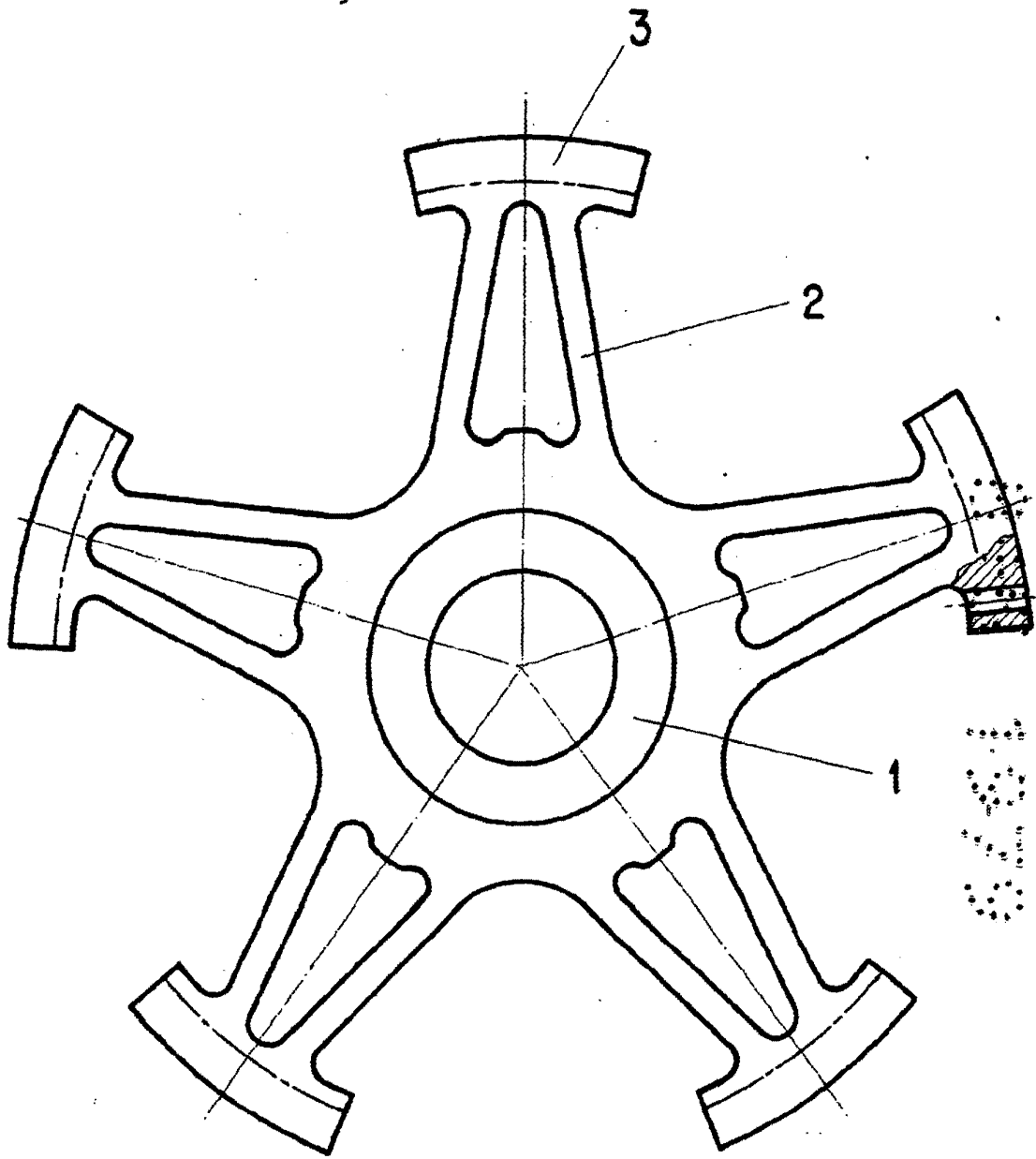
D. 22



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de FEBRERO de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. e.